

## REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL

1.- La edición y publicación de la revista *Innovación Educativa* será coordinada por un Director y un Editor legal responsable acordado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas ilustradas de la Secretaría de Gobernación, Art. 4º del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas; en conformidad con el Certificado de Licitud de Contenido de la revista *Innovación Educativa*, otorgado por la misma Secretaría de Gobernación. La coordinación de la revista contará con un Comité Editorial y un Comité de Arbitraje, separados y diversificados en su **representatividad** por diversas instituciones y países. Los procesos técnicos y administrativos serán regulados por un Sistema de Gestión de Calidad, observarán la norma ISO 9001:2008; procesos susceptibles de ser auditados por dicho sistema de manera interna y externa. En lo relativo al **Comité Editorial** se estipula lo siguiente:

2. El Comité Editorial vigente estará integrado por reconocidos académicos nacionales e internacionales, cuya trayectoria comprobable en docencia, investigación, publicaciones y grados obtenidos de reconocidas instituciones nacionales e **internacionales**, permitirá la objetividad, pluralidad y las habilidades para guiar la revista en aspectos temáticos, teóricos, metodológicos, científicos y éticos. La vigencia del Comité será revisada cada dos años, emitiendo a los miembros su renovación anual mediante carta formal y cada cuatro años se propondrá la renovación de hasta el 40% del Comité.

3. Los miembros del Comité Editorial en funciones son académicos mexicanos y extranjeros con doctorado que dominan una segunda lengua y cuentan con experiencia internacional; en casos excepcionales con grado de maestro que cuenten con trayectoria reconocida en investigación, docencia, publicaciones y participación en proyectos de investigación equivalentes, también contarán con el dominio de una segunda lengua. Estos casos serán sometidos al análisis de ambos Comités, el Editor y el Director. Para el caso de los mexicanos **preferentemente** sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores o



que estén en posibilidad de ingresar. Para el caso de los extranjeros que cuenten con distinciones académicas (*Awards*) o sean Decanos o presidan alguna cátedra (*Chair of*) o tengan honores académicos como *Emeritus Professor*

4. Los miembros de Comité Editorial podrán enviar trabajos de su autoría y de elevada calidad para la revista, con el conocimiento que serán dictaminados de la misma manera que los demás manuscritos, por pares y a ciegas. Esto podrá ser anualmente.

5. El medio de comunicación será **preferentemente** vía electrónica o medios que no representen costos elevados al IPN.

6. De las funciones del Comité Editorial:

a) Proponer anualmente los temas más relevantes en investigación e innovación educativas en su país y en su región. Esos contenidos guiarán el rumbo temático de la revista durante el año en curso y orientarán la sección temática, esto será enviado en un formato regulado por el Sistema de Gestión de Calidad.

b) Dictaminar los casos de manuscritos que requieran tercer dictamen, y sean de su área de especialización, o cuando el manuscrito requiera un análisis más especializado de tipo teórico-metodológico.

c) Proponer a la Coordinación Editorial investigadores nacionales e internacionales de reconocido prestigio para integrar el Comité de Arbitraje o para ser miembros del Comité Editorial.

d) Difundir la revista y sus convocatorias en encuentros académicos (foros, congresos, diplomados), para lo cual la Coordinación Editorial proporcionará la cantidad de ejemplares necesarios y la información necesaria en formatos electrónicos.

e) Formular **recomendaciones** de índices, bases de datos y sistemas que permitan el acceso abierto al conocimiento (*Open Access*); y que la investigación publicada beneficie a las sociedades **contemporáneas**.

f) Emitir **recomendaciones** o **actualizaciones** a los lineamientos de la revista.

g) Los miembros de este Comité fungirán como enlaces académicos para que los contenidos de la revista tengan un impacto en las prácticas educativas y puedan coadyuvar a una elaboración, revisión o debate de políticas públicas en materia educativa más informada y en vinculación con la investigación e innovación educativas.

7. La Coordinación Editorial se compromete al envío de hasta 2 ejemplares impresos de cada número costeados los gastos de mensajería, para cada miembro del Comité, así como las publicaciones editadas por esta Coordinación.

8. La Coordinación Editorial extenderá a los integrantes del Comité Editorial las constancias y/o **reconocimientos** requeridos por las actividades realizadas.

9. La Coordinación Editorial invitará a los miembros del Comité a participar en los eventos académicos organizados durante el año, como son Congresos, Coloquios, Foros, Talleres, presentaciones, Seminarios, presenciales o virtuales, con o sin valor curricular.

10. La Coordinación Editorial mantendrá informados a los miembros del Comité, acerca de los asuntos como la **indización**, **reconocimientos**, impactos, entre otros, de la revista en el contexto académico nacional e internacional.

Actualización del presente Reglamento: Julio de 2015.

Reglamento declarado en el Sistema de Gestión de Calidad y susceptible de ser auditado

Dr. Xicoténcatl Martínez Rosales



SEP - IPN  
SECRETARÍA ACADÉMICA